



Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena  
Subdirección de Gestión de Personas  
Unidad de Personal

RESOLUCION EXENTA Nº 15 . 794

REF.: RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN.

PUNTA ARENAS, 20 JUN 2011

VISTOS:

El Sumario Administrativo ordenado instruir por Resolución Exenta Nº 015/1750, de 17/12/2009, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena; lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 18.834; las facultades concedidas en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, del Ministerio de Educación, de 1971; lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/026, del año 2000, y la Resolución Nº 015/201, del año 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/179, de 01/02/2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/1750, de 17/12/2009, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, se ordena instruir sumario administrativo a personal indeterminado del Jardín Infantil "Las Charitas" (Código JUNJI 12.101.007), Punta Arenas, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que le correspondan, por posibles hechos constitutivos de maltrato a menor ANTONELLA IGNACIA RÍOS MOLINA, relacionado con el reclamo presentado por el padre de la menor, don Marco Antonio Ríos Díaz, C.I. Nº 13.852.592-9, mediante formulario de reclamo Nº 0008332, contenido en el Memorándum Nº 015/055, de fecha 11/12/2009 de la Encargada de SIAC de JUNJI XIIa. Región.

2.- Que, con fecha 15/01/2010, la Fiscal instructora del sumario, señorita **MARÍA OLVIDO BAHAMONDEZ MANSILLA**, declara cerrada la investigación a fojas 057 (cincuenta y siete).

3.- Que, como consecuencia de la investigación efectuada se estableció la existencia de responsabilidad administrativa, formulándose cargos al respecto por la Fiscal instructora del sumario, por existir hechos que constituyen una grave contravención por parte de la funcionaria **CARLA GALLARDO CANIO**, C.I. Nº 16.066.639-0, Técnico en Educación Parvularia, del Jardín Infantil "Las Charitas" (Código JUNJI 12.101.007), Punta Arenas, Contrata, grado 24 EUR de esta Institución, según lo establecido en el Art. 61, letras b) y c) del Estatuto Administrativo.

4.- Que, con fecha 23/01/2010, doña **CARLA GALLARDO CANIO**, presenta sus descargos, constando a fojas 059, 060 y 061, del expediente sumarial, señalando, en resumen, que: *"Me he preocupado constantemente de realizar de la mejor manera sus funciones que se le encomiendan, y que tiene la experiencia y motivación para satisfacer los requerimientos de sus funciones..."*

5.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/179, de 01/02/2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, se dispone la siguiente medida disciplinaria:

1) **Censura**, contemplada en los artículos 121 y siguientes del D.F.L. Nº 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo

6.- Que, doña **Carla Gallardo Canio**, estando dentro de plazo, deduce recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta Nº 015/179, de 01/02/2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, que le aplica la medida disciplinaria de Censura, presentado por abogado don Cristian Opazo Aguayo, quien solicita que "se desista sin efecto la censura aplicada considerando lo parcial de la





Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena  
Subdirección de Gestión de Personas  
Unidad de Personal

7.- Que, en las presentación del recurso de reposición, no se señala nuevos argumentos o antecedentes que puedan desvirtuar los hechos que fueron acreditados en la investigación realizada en virtud de la instrucción del sumario administrativo por Resolución Exenta N° 015/1750, de 17/12/2009 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, constituyendo sustancialmente reiteraciones de las alegaciones formuladas durante el curso del proceso, las que fueron debidamente analizadas y ponderadas en la vista fiscal.

#### RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 015/179, de 01/02/2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Magallanes y Antártica Chilena, que aplica la medida disciplinaria de **CENSURA**, contemplada en los artículos 121 y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, a doña **CARLA GALLARDO CANIO**, R.U.T. N° 16.066.639-0, Técnico en Educación Parvularia del Jardín Infantil "Las Charitas" (Código JUNJI 12.101.007), Punta Arenas, Contrata, grado 24 EUR, en atención a la gravedad de los hechos acreditados en el sumario administrativo, por cuanto constituyen una contravención al principio de probidad administrativa, según lo dispuesto en el artículo 62, N° 8 de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. **NOTIFÍQUESE** a la inculpada la presente resolución, una vez se encuentre totalmente tramitada, a través de un funcionario de la Subdirección de Personas de la XII Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T.P)**



  
**PAUSA VIDAL MUÑOZ**  
Directora Regional (T.P.)

PVM/pgs.

#### Distribución

- Destinatario (Sra. Carla Gallardo Canio)
- Directora Regional
- Departamento de Fiscalía
- Expediente
- Archivo